Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel. 228-842-05-00 Ext. 3062
www.legisver.gob.mx/comsocial /correo:
comunicacionsocial@legisver.gob.mx
COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 9 de Abril de 2017 **Comunicado: 0394**

Abre Congreso convocatoria para formar la Asamblea Consultiva de la Ley de Víctimas

- Se aprueba por el Pleno Legislativo la convocatoria para que la sociedad veracruzana proponga a ciudadanas y ciudadanos a integrar la citada Asamblea.

En la segunda sesión ordinaria de la LXIV Legislatura del Estado, las diputadas y los diputados aprobaron el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el cual se emite la convocatoria para integrar la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva Estatal de Asistencia a Víctimas.

El Pleno avaló este Acuerdo en el que se prevén los requisitos para los aspirantes a integrar esta Asamblea.

Entre los requisitos que deberán cumplir los aspirantes están: ser veracruzano con residencia efectiva en el Estado de, cuando menos, dos años anteriores al día de su designación, o mexicanos por nacimiento, con vecindad mínima de tres años en el Estado. Tener, cuando menos, 30 años cumplidos al día de su designación; contar con título profesional, expedido por autoridad o institución legalmente facultada, preferentemente con estudios de posgrado.

El candidato deberá gozar de buena reputación y contar con experiencia local, nacional o internacional en trabajos de protección, atención, asistencia, justicia, verdad y reparación integral de víctimas. No haber sido condenados por delito doloso; no haber sido ministros de culto religioso, ni dirigentes de partido o asociación política, cuando menos cinco años antes de su designación; y no haber sido candidatos a cargos de elección popular, cuando menos tres años antes de su designación.

El aspirante deberá entregar: un escrito en el que la organización o institución respectiva, o el propio aspirante, exprese los motivos por los que considera que la persona propuesta es apta para aspirar al cargo; Curriculum Vitae, firmado por el aspirante, y documentación soporte en original y copia para su cotejo, con un resumen del mismo, en formato de letra Arial 12.

También, copia certificada del acta de nacimiento; original y copia de la credencial para votar con fotografía; para los no nacidos en el Estado, carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente; en su caso, original o copia certificada por notario público del título profesional; y carta en la que el aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria y que no tiene impedimento legal alguno para desempeñar el cargo.

La convocatoria está abierta al público en general y se recibirán en un período de cinco días hábiles, contado a partir del día de su publicación, en horario de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Secretaría General del Palacio Legislativo de Veracruz.

Dentro del plazo de la conclusión de la recepción de los documentos, la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y la Comisión Especial para Respetar y Garantizar el Derecho a la Verdad a la Sociedad Veracruzana, por la problemática de Personas Desaparecidas, Ataques y Homicidios a Periodistas, efectuará la revisión exhaustiva del cumplimiento de los requisitos señalados en la presente Convocatoria.

Concluida la revisión y dentro del plazo de los quince días posteriores a ello, entrevistará a cada uno de los aspirantes, concluida la fase de entrevistas, rendirá informe al respecto a la Junta de Coordinación Política, con los nombres de las personas que a su consideración están en condiciones de ser elegidos para conformar la Asamblea.

La Asamblea Consultiva estará constituida por nueve integrantes, de los cuales tres representantes serán de colectivos de víctimas, tres de organizaciones de la sociedad civil y tres académicos, quienes serán electos por el Congreso del Estado y cuyo cargo tendrá carácter honorífico.

#-#-#-#